



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Concello de Pontevedra, se hace constar que este documento es una copia del original redactado en gallego.

TRÁMITE: Certificado del acuerdo.

José Luis Mato Rodríguez, secretario General del Pleno y de sus Comisiones del Ayuntamiento de Pontevedra, CERTIFICO que, en la sesión del Pleno del Ayuntamiento que tuvo lugar el día 20.07.2026, se adoptó el siguiente ACUERDO que, en su parte dispositiva literalmente, dice:

"3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE PONTEVEDRA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN VERANO Y NAVIDAD DURANTE EL PERÍODO 2026/2030. 2026/SUBDIREC/000013.

De orden de la Presidencia, el secretario da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social, Cultura y Dinamización Sociocultural, en fecha 07.07.2026, sobre la propuesta que figura en el asunto.

(Intervención del concejal delegado del área de dinamización social y cultural)

Sin más intervenciones se realiza votación ordinaria, siendo su resultado el siguiente:

A favor: 13 (9 BNG y 4 PSdeG-PSOE)

Abstenciones: 9 (PP)

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

"Primero: Declarar el especial interés público y/o social de la actividad a financiar aprobando la concesión de una subvención a la FANPA (NIF G36020311) para apoyar las actividades complementarias que se van a realizar durante el período 2026-2030, en los términos previstos en el convenio regulador de la ayuda y por los importes que se señalan en el mismo (2026: 94.000,00€; 2027: 112.350,00€; 2028: 115.158,75; 2029: 118.07,72 y 2030: 17.230,25 €)

Segundo: Aprobar el gasto por el importe que corresponda, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/3261/48090 y operación del ejercicio vigente 2026000030087, estando supeditada la ejecución del resto de anualidades la existencia de crédito idóneo y suficiente en los respectivos presupuestos.

Tercero: Aprobar el texto del convenio regulador de la subvención que se incorpora al expediente, redactado por este servicio gestor, documento con el CSV: 22HH*****50"

NOTA de Secretaría.- El CSV del documento referido se anonimiza de este modo para preservar los datos de carácter personal que de otra forma podrían obtenerse. Esto sin perjuicio de las publicaciones y accesos, que procedan conforme a la Ley. "





Y para que conste, con la reserva a la que se refiere el artículo 92.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones (BOP 248, de 28 de diciembre de 2005), expido la presente certificación, visada por el Alcalde, en Pontevedra al día de la firma.

